

AÑO 2026



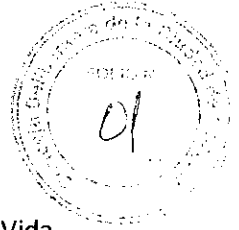
Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Referente a los vehículos afectados al Servicio de Taxi que superen la antigüedad prevista en el Artículo 12º) Inciso a) de la Ordenanza N° 14687.



INTERBLOQUE

Movimiento Popular Neuquino – Confluencia Neuquina – Juntos por la Vida

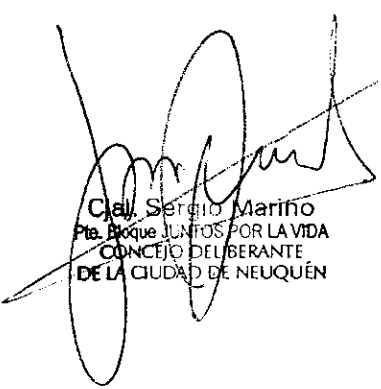
Neuquén; 02 de Junio de 2026

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO


Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

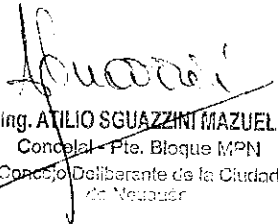
Sin otro particular, la saludo atentamente.



Cjal. Sergio Marino
Pta. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Lic. Romina Miranda
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

INTERBLOQUE

**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO-BLOQUE CONFLUENCIA
NEUQUINA - BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA**



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 14.687, 14.808 y 15.074; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada ordenanza se establecen los requisitos para la prestación del Servicio de Taxis en la Ciudad de Neuquén;

Que en su Título III "De la Prestación del Servicio", Capítulo Primero "De los vehículos", Artículo 12º), Inciso a), de la Ordenanza n° 14.687 está establecida la antigüedad máxima permitida de los vehículos, debiendo tener una antigüedad de fábrica no mayor de 8 (ocho) años, contados hasta el 31 de diciembre del año de vencimiento de la antigüedad;

Que con las ordenanzas al respecto se prorrogó de manera excepcional el modelo de los vehículos que cumplían con la antigüedad según normativa vigente;

Que en las diferentes reuniones de comisión, informes regulares solicitados y confeccionados por la autoridad de aplicación, mesa de trabajo con la subsecretaría de transporte convocadas a efectos de definir las modificaciones necesarias a la ordenanza que actualmente regula el servicio, se atendió las situaciones conforme a la adecuación del sistema integral de transporte de pasajeros de acuerdo a la entrada en servicio de las plataformas electrónicas, colectivos eléctricos, junto a situación económica actual y la posibilidad de adquirir un vehículo 0km o de modelo más actual;

Que desde la pandemia se ha atendido la realidad del servicio otorgando prórrogas temporales según necesidad y contemplando la situación de los modelos que llegaban al vencimiento de modelo normado;

Que en el marco de análisis de la temática, siempre se tuvo en consideración rever requisito de la vigencia de los modelos de automóviles del servicio, conforme a la realidad económica imperante y las limitaciones para adquirir vehículos 0 km o actualizar modelos en servicio;

Que resulta necesario establecer un mecanismo de clasificación de los vehículos para estas situaciones especiales, donde las reglas persigan el fin último, la prestación del Servicio de Taxis de manera eficiente y segura;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Los vehículos afectados al servicio de taxis que superen la antigüedad prevista en el Artículo 12º), Inciso a), de la Ordenanza N° 14.687 y sus modificatorias, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme al siguiente criterio:

- a) Vehículos Modelo 2.016, podrán prestar servicio hasta el 31 de junio del año 2.027.
- b) Vehículos Modelo 2.017, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2.027.-
- c) Vehículos Modelo 2.018, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2.027.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA

Lic. Victoria Fernández
Concejal Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Lic. Santiago Galíndez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Lic. Romina Miranda
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNISS N° 53371		
Fecha 02.06.26	Folio: 02	Hora: 1:02
Firma <i>Mercu</i>		
Dirección General Legislativa		

02.06.2026	ENTRADA N° 441/2026
Ingresado en la Fecha pasó al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. 1654/2026 Nota n° ✓	
Recibió <i>Mercu</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <i>[Signature]</i>	

04.06.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinario</i>
N° <i>09/2026</i>
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa